



# Resolución Jefatural N°00099/2014-INIA

Lima, **26 MAR. 2014**

## VISTO:

El Informe Técnico N° 0014-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 18 de Marzo de 2014, sobre la Incorporación de mayores fondos públicos como Saldos de Balance 2013, a nivel de Unidad Ejecutora en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2014, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 153,502.00 Nuevos Soles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de Diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

Que, mediante la Resolución N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 129-2014-AG-INIA-EEAA-UPP-C/D y Oficio N° 062-2014-INIA-EEA.POVID, los responsables de las EEA Andenes y El Porvenir, solicitan la incorporación de fondos de Saldo de Balance del año 2013 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al año 2014, hasta por la suma de S/. 153,502.37 Nuevos Soles, correspondiéndole a la EEA Andenes el monto de S/. 128,369.97 Nuevos Soles en las actividades: i) Innovación en Productos de Consumo Interno por S/. 60,045.40 Nuevos Soles, ii) Gestión Administrativa por S/. 12,621.39 Nuevos Soles, y iii) a PROVIAS NACIONAL del Proyecto "Crianza de Cuyes" la citada incorporación se realiza dentro del Convenio Específico N° 007 del Convenio Marco N° 045-2009-MTC/20 entre PROVIAS NACIONAL del MTC y el INIA, hasta por el monto de S/. 55,703.18 Nuevos Soles en la actividad: Innovación en Productos de Consumo Interno.

Y para la EEA El Porvenir, la citada incorporación se realiza dentro del Convenio Especial de Cooperación entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical-CIAT y el INIA en Arroz, por el monto de S/. 25,132.40 Nuevos Soles, en las actividades: i) Innovación en Productos de Consumo Interno por S/. 10,000.00 Nuevos Soles, ii) Gestión Administrativa por S/. 15,132.40 Nuevos Soles,

*FIOS SAMOS*

De acuerdo al artículo 25º numeral 25.1 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

En consecuencia, es necesario realizar la presente Incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2014, con los recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

De acuerdo al artículo 42º numeral 42.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 153,502.00), de acuerdo al siguiente detalle.

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

En Nuevos Soles

153,502.00

**1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9	Saldos de Balance	153,502.00
1.9.1	Saldos de Balance	153,502.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	153,502.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	153,502.00

**TOTAL INGRESOS**

153,502.00



# Resolución Jefatural N°00099/2014-INIA

-3-

## EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			5,132.00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			10,000.00
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			10,000.00

**SUB TOTAL EGRESOS U.E. 013 25,132.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			12,621.00
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			110,749.00
Producción de semillas		60,046.00	
PROVIAS NACIONAL Proyecto Cuyes		50,703.00	



# Resolución Jefatural

Nº00099/2014-INIA

-4-

## GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,000.00	5,000.00
PROVIAS NACIONAL Proyecto Cuyes	5,000.00	
<b>SUBTOTAL EGRESOS U.E. 018</b>	<b><u>128,370.00</u></b>	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>153,502.00</u></b>	

## Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO PLOREZ MARTINEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria